



DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2013

Visto el expediente relativo a contratación de las obras comprendidas en el “**PROYECTO DE ACTUACIONES EN LA ZONA COMERCIAL ALEDAÑA AL MERCADO NUESTRA SEÑORA DE AFRICA (AMPLIACIÓN DE ACERAS ADYACENTES A CALLES JOSE ALFONSO Y DARIAS PADRÓN)**” y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras, Servicios Públicos y contratación de obras y servicios, con fecha 29 de enero de 2013, ordenó el inicio de los trámites tendentes a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Actuaciones en la zona comercial alledaña al Mercado Nuestra Señora de Africa (Ampliación de aceras adyacentes a Calles José Alfonso y Darías Padrón).

II.- El Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras aporta el día 27 de febrero de 2013 el Proyecto técnico correspondiente por un presupuesto base de licitación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IGIC incluido. Asimismo se informa que la dirección de las obras se llevará a cabo por personal perteneciente al Servicio Técnico de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, concretamente doña Loreto Ariz Alonso, D. Tomás Fariña Salazar y D. Pedro J. González Sánchez. La Coordinación de Seguridad y Salud de la obra será objeto de contratación externa, valorándose la cuantía en 781,10 €.

III.- Se remite el día 1 de marzo de 2013 a la Dirección Técnica de Urbanismo, Proyecto técnico en formato papel a los efectos de que se informe sobre la disponibilidad del suelo y sujeción al planeamiento vigente.

IV.- Conforme la propuesta elaborada por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, se invita formalmente a la mercantil UTE Mantenimiento Santa Cruz con C.I.F. U-38966396 para que presente oferta destinada a la ejecución de las obras objeto de este informe. El día 8 de marzo de los corrientes se confirma la aceptación de la citada invitación y se adjunta la oferta correspondiente. A la vista de la oferta presentada el Servicio Técnico informa favorablemente la ejecución de las obras por un presupuesto base de licitación de 40.000,00 euros IGIC incluido, y un periodo de ejecución de UN MES (1).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece como régimen jurídico de los contratos de las Entidades locales, la legislación del Estado y, en su caso, la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

II.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las "entidades que integran la Administración Local", ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda de la misma Ley. En cuanto a las disposiciones de desarrollo vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública, entre otros, los contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSF, define el contrato de obras como aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades específicas del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

Por obra se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

IV.- En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente, sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.(art. 111 TRLCSF). Se considera contrato menor de obras cuando se trate de contratos de importe inferior a 50.000,00 euros.

V.- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, por Decreto de fecha 13 de junio de 2011, confiere la delegación en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos, y Contratación de Obras y Servicios, en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde don Dámaso Francisco Arteaga Suárez.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar las obras comprendidas en el "PROYECTO DE ACTUACIONES EN LA ZONA COMERCIAL ALDEAÑA AL MERCADO NUESTRA SEÑORA DE AFRICA (AMPLIACIÓN DE ACERAS ADYACENTES A CALLES JOSE ALFONSO Y DARIAS (PADRÓN)" a la mercantil U.T.E. MANTENIMIENTO SANTA CRUZ con C.I.F. U-38966396 por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IGIC incluido, que deberá soportar la Administración.

Segundo.- Disponer el gasto inherente a la presente contratación por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IGIC incluido, que figura en el documento contable en fase AD nº 920130001576 con cargo a la aplicación presupuestaria 04130 43101 63900 del vigente Presupuesto del Estado de Gastos de la Corporación imputándose el importe señalado al Proyecto de Gastos 2013 2 63 43.

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de UN MES (1), a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Cuarto.- El adjudicatario deberá dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento la siguiente documentación:

- Constitución de la Garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.G.I.C. incluido, es decir DOS MIL EUROS (2.000,00 €) que deberá depositar en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

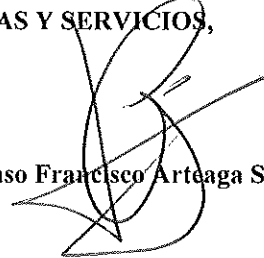
Quinto.- Nombrar como Dirección facultativa a los siguientes técnicos adscritos al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras: Loreto Ariz Alonso, Tomás Fariña Salazar y Pedro J. González Sánchez.

Sexto.- Este Decreto se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

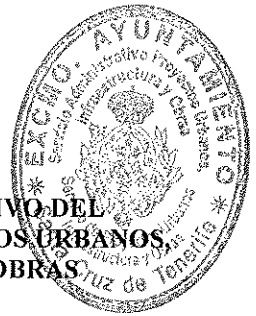
Séptimo.- Notificar la adjudicación a la empresa Adjudicataria y a las empresas licitadoras no adjudicatarias.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS,**

Dámaso Francisco Arteaga Suárez



**DOY FE,
EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL
SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS,
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**
Juan Víctor Reyes Delgado



(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de
14/06/2011).

